



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 52.052 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de JUNCOREY S.R.L.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 350.000 m³ (trescientos cincuenta mil metros cúbicos) de material granular, para su utilización en la obra "Readecuación de Ruta N° 14", ejecutada por el CONSORCIO GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. RUTA 9, en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, Ampliación de la Licitación CREMAF Ruta 9 (progresivas 479km972 – 505km607) Ítem 2;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo

000364

expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 52.052 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de JUNCOREY S.R.L.,-----

2º.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 350.000 m³ (trescientos cincuenta mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 5 ha 5.348 m² (cinco hectáreas cinco mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados) para su utilización en la obra “Readecuación de Ruta N° 14”, ejecutada por el CONSORCIO GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. RUTA 9, en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, Ampliación de la Licitación CREMAF Ruta 9 (progresivas 479km972 – 505km607) Ítem 2.,-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa TRAXPALCO S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.,-----

4º.- Establécese que la referida empresa deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.,-----

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia